

LA COMISIÓN MIXTA FUNDACIÓN CAJAMURCIA - FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA, AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON BANKIA EN MATERIA DE RSC, EN SU MODALIDAD DE AYUDAS DESTINADAS A ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA 2020, HA RESUELTO CONCEDER, **CON CARÁCTER PROVISIONAL**, LAS SIGUIENTES AYUDAS:

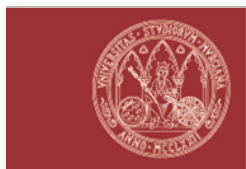
RELACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS

ORDEN	DNI	PUNTUACIÓN
1	48698171H	11,58
2	48849809V	9,66
3	48846995D	9,56
4	X5747557H	9,24
5	24411194Y	8,82
6	48743486T	8,79
7	48752213X	8,21
8	48743633D	8,10
9	X5983359R	8,08
10	Y3403479E	7,91
11	49196077C	7,84
12	49195512F	7,81
13	48751268P	7,61
14	49823009H	7,51

LISTA DE ESPERA

ORDEN	DNI	PUNTUACIÓN
15	49183748L	7,21
16	58468264x	7,12
17	15481597K	7,1
18	49247679X	6,91
19	49305316D	6,87





20	48841468W	6,45
21	49246287k	6,39
22	49248621D	6,27
23	17469384X	6,26
24	48854885x	6,21
25	23959814R	5,66
26	41600197M	5,46

EXCLUIDOS

DNI	Causas de exclusión
48658285Z	No va a realizar la movilidad.
48753986N	No va a realizar la movilidad.
15481596C	No va a realizar la movilidad.

La totalidad de solicitudes recibidas, los criterios aplicados para la selección y la puntuación obtenida por los candidatos se recogen en el Anexo I de esta resolución.

Se han excluido las solicitudes de las que se tiene constancia de que el solicitante no va a realizar finalmente la movilidad.

Contra esta resolución se podrá presentar reclamación ante el Sr. Decano de la Facultad de Economía y Empresa hasta las 14:00h. del viernes, 6 de noviembre, a través del registro electrónico de la Universidad destinando la instancia al Decanato de la Facultad de Economía y Empresa.

Murcia, 26 de octubre de 2020

EL DECANO

Fdo.: J. Samuel Baixauli Soler

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentran disponibles en los márgenes izquierdo e inferior





ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES RECIBIDAS Y ADMITIDAS

(Ordenadas por número de DNI)

	DNI		DNI
1	15481596C	16	48849809V
2	15481597K	17	48854885x
3	17469384X	18	49183748L
4	23959814R	19	49195512F
5	24411194Y	20	49196077C
6	41600197M	21	49246287k
7	48658285Z	22	49247679X
8	48698171H	23	49248621D
9	48743486T	24	49305316D
10	48743633D	25	49823009H
11	48751268P	26	58468264x
12	48752213X	27	X5747557H
13	48753986N	28	X5983359R
14	48841468W	29	Y3403479E
15	48846995D		

Conforme a la Convocatoria de Ayudas para estudios en el extranjero en el ámbito de la economía y la empresa 2020, las solicitudes recibidas se han ordenado atendiendo al expediente académico correspondiente a las titulaciones de la Facultad de Economía y Empresa, las condiciones económicas de los candidatos y la duración de la estancia, excluyendo las solicitudes de las que se tiene constancia, a fecha de hoy, de que el solicitante no va a realizar la movilidad.

En concreto, se ha considerado la nota media del expediente académico en las titulaciones de la Facultad más un coeficiente aditivo para el caso en el que se cumplan ciertos requisitos relativos a condiciones económicas y duración:

- se sumará un coeficiente de 1,5 puntos a aquellos candidatos para los que la suma de la base liquidable general y del ahorro de los padres y, en su caso, la suya, sea inferior a 30.000€.





- Adicionalmente, se sumará un coeficiente de un punto a aquellos candidatos que realicen una estancia anual en el programa ERASMUS+. A los candidatos que participen en los programas ILA e ISEP también se les sumará dicho punto.

La concesión definitiva y el pago de estas ayudas se producirán antes del 31 de diciembre de 2020. Los beneficiarios que en esa fecha no hayan facilitado los datos conforme a las instrucciones que se les enviarán por correo electrónico a su cuenta de correo institucional @um.es una vez que se produzca la concesión definitiva decaerán de su derecho a percibir la ayuda.

Los beneficiarios estarán obligados a informar de aquellas circunstancias que alteren las condiciones por las que fueron financiados y, en su caso, quedarían obligados a devolver las cantidades percibidas.

La comisión podrá solicitar documentación acreditativa de la realización de la movilidad (justificantes de viaje, alojamiento,... etc).

